



SEILLO DE LA REAL AUDIENCIA DE SEVILLA  
ARTO, VEINTE Y CINCO DE  
MAYO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS  
SEVILLA.

braval de otro partido ocasionado todo el abax los Pa  
ños y lanas teñidas en el por los tintoreros que biben  
en otra Parroquia de fando otras aguas no solo de mexi  
da sino de ficiõnadas por fazon del Matapolla, Alun  
Granadillo y sumaque partes & que se componen las  
tinturas pues todas las arrojan y tiran ala arsequia  
suplicando a esta Su<sup>da</sup> se vinda, proporcionar el medio  
mas adecuado a fin de Remediar los Daños y perju  
dicos expuestos o dando la prohibençia que expidie  
sobre Almaraz para que sus aguas no caenala  
Rio por ser perjudiziales con lo demas que otro Memo  
rial refiere de auo Contesto Inteligenciada esta Su<sup>da</sup>  
Acordo que el venoz D. Bart. Carriz Barquen Comi  
sario del braval de texia Informe, y los Medicos Titula  
res & esta Su<sup>da</sup> zentifiquen lo que se les ofrezca en Ra  
zon de lo Pedido por esta partes, y se haga vabor a  
esta Su<sup>da</sup> uno y otro para su Revoluzion y en el An  
terim replicada al V. Conesidox se vinda prohibençian  
zesen por adora en labax otros Paños y lanas haaxa  
tanto que con vista de otros Documentos se probea  
lo correspond, y por el V. Conesidox entendido: m, se  
haga vaver a los comprendidos en la queja la Resoluc  
& esta Su<sup>da</sup> =

Regalos ala corte

La Su<sup>da</sup> Dip que teniendo presente las continuadas  
reces que en la Corte de Madrid Chancilleria & Pa  
=

